



Buenos Aires, 30 de junio de 2010

RES. OAYF N° 126 /2010

VISTO:

La Actuación N° 17.434/10;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Medicina Forense elevó a consideración del suscripto los antecedentes profesionales de tres personas, para la contratación de un nuevo agente (fs. 1/4).

Que la petición cursada resulta razonable, puesto que desde la puesta en marcha del área en cuestión (01/07/2009, Res. CM N° 192/2009) hasta la fecha del presente acto, se ha incrementado en un veinticinco por ciento (25%) la carga de requerimientos judiciales cursados a la Dirección, con el consecuente crecimiento de las labores administrativas involucradas.

Que entre los postulantes, resultó seleccionada la srta. Antonella Petruccelli, destacada por su experiencia en la gestión de oficinas médicas (fs. 1).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó el contrato de locación de servicios que debería suscribirse (fs. 6/8).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 1179/06 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 13), por un valor total de veinticuatro mil pesos (\$24.000), a razón de cuatro mil pesos (\$4.00) mensuales.

Que requerida su opinión, el Sr. Jefe del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó, sobre el proyecto sometido a su examen, que *"deberá consignarse en el artículo 2.1 de manera precisa y detallada los servicios contratados, conforme lo previsto en el modelo de contrato del Anexo II de la Res. N° 1028/2004, y que al tiempo de la firma deberá exigirse a la contratada la declaración jurada y la presentación de la documentación que prevén los artículos 8 y 9 del anexo I de la mencionada resolución"*. Cumplido todo lo cual -prosiguió-, *"puede procederse a la firma del contrato respectivo"* (conf. Dictamen N° 3.487/2010).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de fortalecer la gestión interna de las tareas administrativas de la Dirección de Medicina Forense, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

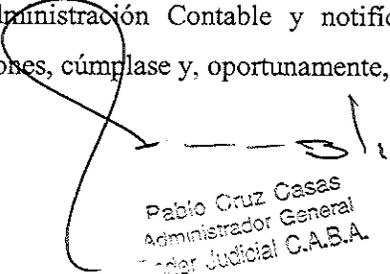
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Antonella Petruccelli (DNI 33.586.888), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que subsane la omisión apuntada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaire.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y notifíquese a la interesada. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 126 /2010


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.